

# GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

## No.110

Edición: Mayo 14 de 2013

# Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA



ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO  
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

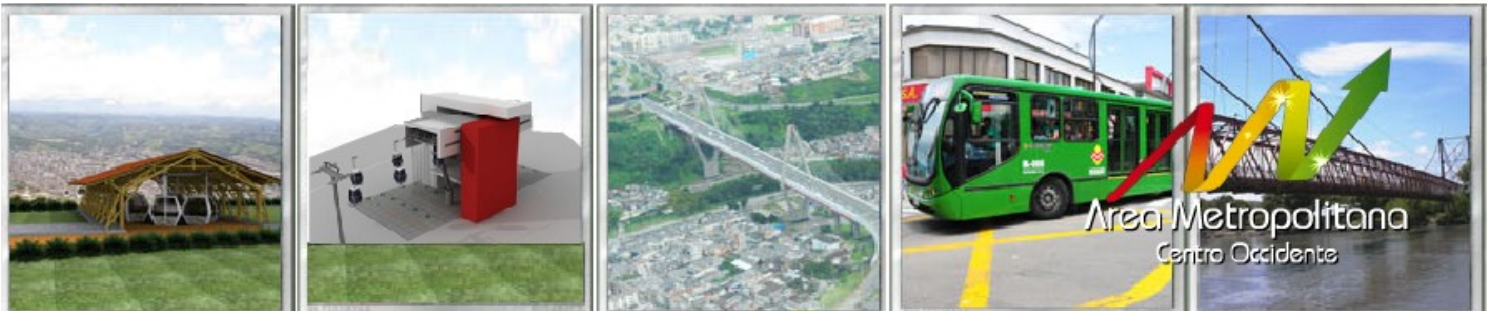
NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ  
ALCALDE DE LA VIRGINIA

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ  
GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE  
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LEONEL DE JESUS TORO TORO  
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES  
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE  
DIRECTOR



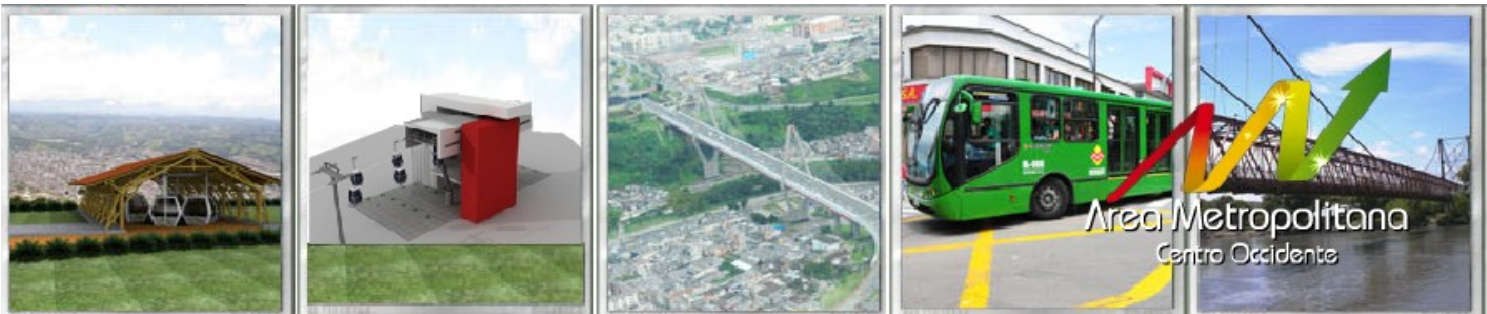


# EXTRAORDINARIA

# Contenido


ACUERDO

04





# ACUERDO

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

### ACUERDO NUMERO OCHO (8) DE 2013

Por el cual se actualizan y ajustan las escalas de remuneración para las diferentes categorías de empleos de la Personería Municipal de Pereira y se dictan otras disposiciones.

**El Concejo Municipal de Pereira**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 313, numeral 6º. de la Constitución Política y el numeral 8º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 como lo modificó el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con el Acuerdo 107 de 1998 y el Decreto Ley 785 de 2005,

#### ACUERDA:


**Artículo 1º.-** Actualizar y ajustar las escalas de remuneración para las diferentes categorías de empleos de la Personería Municipal de Pereira, previstas en el Acuerdo 107 de 1998.

**Artículo 2º.-** El grado salarial correspondiente a cada uno de los empleos de la Personería Municipal de Pereira contemplados en el Acuerdo 107 de 1998, de conformidad con los niveles jerárquicos y códigos de empleo establecidos en el Decreto Ley 785 de 2005, desarrollado por la Resolución 019 del 25 de enero de 2006 de la Personería Municipal de Pereira, será el siguiente:

DENOMINACION	NIVEL	CODIGO DEL EMPLEO	GRADO
Personero	Directivo	015	
Personero Delegado	Directivo	040	01
Profesional Universitario	Profesional	219	01
Técnico Operativo	Técnico	314	02
Técnico Operativo	Técnico	314	01
Secretario Ejecutivo	Asistencial	425	05
Secretario	Asistencial	440	03
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	01
Conductor	Asistencial	480	04
Conductor	Asistencial	480	02

**Artículo 3º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del presente Acuerdo, a partir del 1º de enero de 2013 las escalas de asignación básica Mensual para los empleos correspondientes a los distintos niveles jerárquicos señalados en la Resolución 019 del 25 de enero de 2006 de la Personería Municipal de Pereira y los grados de remuneración a que se refiere el artículo anterior, serán las que se determinan a continuación:

GRADO/NIVEL	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	\$ 3.508.139	\$ 2.393.062	\$ 1.270.890	798.840
02			\$1.395.606	1.092.993
03				1.130.998
04				1.176.847
05				1.274.483

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

**ACUERDO NUMERO OCHO (8) DE 2013**

**Parágrafo 1°.-** Para las escalas de los niveles de que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

**Parágrafo 2°.-** Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

**Artículo 4°.-** Para los efectos a que haya lugar, las equivalencias de los nuevos grados con los establecidos en el Acuerdo 107 de 1998 y la Resolución 019 del 25 de enero de 2006 de la Personería Municipal de Pereira, actualmente vigentes, es la siguiente:

GRADO ACTUAL	GRADO NUEVO
Personero Delegado - Grado 03	Personero Delegado - Grado 1
Profesional Universitario - Grado 02	Profesional Universitario - Grado 01
Técnico Operativo - Grado 02	Técnico Operativo - Grado 01
Técnico Operativo - Grado 03	Técnico Operativo - Grado 02
Secretaria Ejecutiva - Grado 09	Secretario Ejecutivo - Grado 05
Secretario - Grado 05	Secretario - Grado 03
Auxiliar Administrativo - Grado 01	Auxiliar Administrativo - Grado 01
Conductor - Grado 08	Conductor - Grado 02
Conductor - Grado 09	Conductor - Grado 04

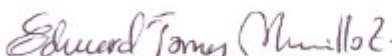
**Parágrafo.-** El Personero Municipal procederá a efectuar las anotaciones correspondientes en las actas de posesión de los funcionarios en cuanto corresponda.

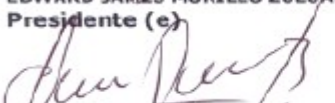
**Artículo 5°.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 de la Ley 136 de 1994 y 22 de la Ley 617 de 2000, la asignación básica mensual del Personero Municipal será igual al cien por ciento (100%) del salario mensual aprobado por el Concejo para el alcalde y se reajustará automáticamente cada año, a partir de la misma fecha en que los incrementos se ordenen para éste y con el mismo efecto fiscal.

**Artículo 6°.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales con retroactividad al 1° de enero de 2013.

Dado en Pereira, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

  
**EDWARD JAMES MURILLO ZULUAGA**  
 Presidente (e)

  
**ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE**  
 Secretario General



**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e)  
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

**CERTIFICA QUE:**

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 110 correspondiente a la fecha 14 de Mayo de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los catorce (14) días del mes de mayo de Dos Mil Trece (2013).

**LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**  
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**